



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación del inmueble sito en la calle Berutti N° 336 de la ciudad de Campana, donde funciona la Delegación de la Secretaría de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 359 obra pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones.

Que a fs. 367 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General considera viable la renovación del alquiler, detallando obras a cargo del locador.

Que a fs. 375/376 consta el informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 385/386 el locador acepta realizar las obras solicitadas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, excepto el cambio del equipo de aire acondicionado ubicado en el área común de planta alta y presenta su oferta económica para renovar la locación por un nuevo período contractual.

Que a fs. 395/396 y 407 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que el locador ha dado cumplimiento satisfactoriamente a las obras pendientes y que se comprometió a comprar un nuevo equipo de aire acondicionado destinado al despacho del Delegado de Administración, luego de la firma del contrato. Asimismo, respecto a la negativa del locador a la compra del equipo para el espacio común de planta alta, la arquitecta Sabrina Betti manifiesta que la adquisición del mismo será solicitada a la delegación de administración.

Que, habiéndose notificado al locador la pericia, a fs. 400/401 presenta nueva oferta económica.

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre lo pretendido por el locador y lo informado por Catastro, se solicitó al Departamento de Metodología,

Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones, actualización del valor locativo, obrante a fs. 406.

Que a fs. 408 luce la constancia del certificado de deudores alimentarios morosos, donde figura que no se registran anotaciones sobre el titular del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 409 se agrega el formulario A -404 W en cumplimiento con la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando incumplimientos impositivos el locador.

Que a fs. 411 el locador ratifica su oferta económica obrante a fs. 400/401 y mantiene su compromiso de adquirir una nueva unidad de aire acondicionado una vez suscripto el nuevo contrato.

Que a fs. 419/420 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y 306/17, art. 4 del Anexo I.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, Resolución SCBA 11/03/13 y artículos 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado 1) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General;

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Aitor Joaquín Demarco, DNI 22.842.036, CUIT 20-22842036-1, en su carácter de titular dominial, la locación del inmueble ubicado en calle Berutti N° 336 de la ciudad de Campana, cuyo dominio se encuentra inscripto en la **Matrícula N° 18718 del Partido de Campana (014), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela 12, partida inmobiliaria (014) 2741,** por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente, en un todo de acuerdo con



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

el proyecto de contrato obrante a fs. 414/415 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

